

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2246/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL PERÍODO 2021-2025 (PNT 21-25).

Asunción, 01 de octubre de 2021

VISTOS: La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2030 del Gobierno Nacional; la Resolución Directorio N° 1.281/2021 de fecha 09/06/2021; la Resolución Directorio N° 1.282/2021 de fecha 09/06/2021; la Resolución Directorio N° 1.790/21 de fecha 04/08/2021; la Resolución Directorio N° 1.940/21 de fecha 19/08/2021; y el Informe Final de fecha 24/09/2021 presentado por la Grupo de Trabajo conformado por Resolución Directorio N° 1.282/2021.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones establece: "Artículo 16. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones ejercerá las siguientes funciones: c) Elaborar y aplicar el Plan Nacional de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Frecuencias con el objeto de regular el libre acceso al aprovechamiento del espectro radioeléctrico;"

Que conforme al Artículo 15° de la Ley 642/95 de Telecomunicaciones, la CONATEL: "*ejercerá sus funciones en forma exclusiva, sin que ellas puedan ser delegadas ni objeto de avocamiento por parte de otros organismos del Estado*".

Que conforme a los Artículos 3° y 15° de la Ley 642/95 de Telecomunicaciones, la CONATEL debe fomentar, controlar y reglamentar las telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria, así como realizar la regulación administrativa y técnica, la planificación, programación, control, fiscalización y verificación de las telecomunicaciones conforme a la normativa aplicable y las políticas del Gobierno para el Sector.

Que el PND 2030 del Gobierno Nacional, en uno de los objetivos de crecimiento económico inclusivo hace mención a incrementar la cobertura de Internet de Banda Ancha a 80% de la población, necesita de las telecomunicaciones como componente transversal para el logro de sus objetivos y metas.

Que conforme al Artículo 15° del Decreto 14.135/96 "*El Plan Nacional de Telecomunicaciones es el documento que contiene los planes técnicos fundamentales que, sobre la base del principio de integración de redes, sistemas y servicios, establece las pautas y lineamientos técnicos básicos que aseguran la integración e implementación de los servicios de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional.*

*Es elaborado y aprobado por Resolución de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Su actualización o revisión debe realizarse obligatoriamente en períodos no mayores de cinco (5) años.
Ninguna expansión y/o ampliación de los servicios de telecomunicaciones prestados por operadores de telecomunicaciones podrán realizarse sin la previa aprobación y autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones."*

Que la Resolución Directorio N° 1.281/2021 aprueba el Informe Final del Grupo de Trabajo conformado por RD N° 1.260/2020 para elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones para el periodo 2021-2025;
Que la Resolución Directorio N° 1.282/2021 crea el Grupo de Trabajo para proseguir con los trabajos de elaboración de PNT 21-25;

Que, por Resolución Directorio N° 1.790/21 se autoriza la realización de la consulta pública del proyecto del Plan Nacional de Telecomunicaciones 2021-2025 (PNT 21-25), presentado por el Grupo de Trabajo conformado por la Resolución Directorio 1282/2021.

Que, por Resolución Directorio N° 1.940/21 se Autoriza una extensión del plazo de la Consulta Pública del proyecto del Plan Nacional de Telecomunicaciones 2021-2025 (PNT 21-25)
Que, como resultado de la Consulta Pública fueron recibidas numerosas contribuciones tanto del ámbito nacional como del internacional, con diversos planteamientos, sugerencias y recomendaciones que fueron analizados e incorporadas según la pertinencia e importancia para el enriquecimiento del PNT 21-25.

Que, en el Informe Final presentado por la Grupo de Trabajo, en fecha 24/09/2021, eleva a consideración del Directorio de la CONATEL el Proyecto del PNT 21-25 que, a su criterio, reúne todas las condiciones para ser aprobado como Plan Nacional de Telecomunicaciones para el período 2021-2025.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2246/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL PERÍODO 2021-2025 (PNT 21-25).

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2021, Acta N° 42/2021, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones, y demás disposiciones aplicables;

RESUELVE

- Art. 1°.** **APROBAR** el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2021-2025 de la República del Paraguay (PNT 21-25), cuyo texto íntegro se encuentra como anexo a la presente Resolución Directorio y forma parte de la misma.
- Art. 2°.** **INSTRUIR** a todas las áreas de la CONATEL que sus actividades institucionales se orienten permanentemente hacia el cumplimiento de los altos objetivos del PNT 21 – 25.
- Art. 3°.** **DISPONER** la revisión anual y actualización si corresponde, de las líneas de base y de las metas de los indicadores (KPI) que corresponden a los objetivos del PNT 21-25.
- Art. 4°.** **INSTRUIR** a la Gerencia de Planificación y Desarrollo la realización del seguimiento y evaluación semestral del avance del PNT 21 – 25 con el correspondiente informe al Directorio.
- Art. 5°.** **ENCOMENDAR** a la Gerencia Internacional e Interinstitucional la divulgación oficial del documento.
- Art. 6°.** **INSTRUIR** al División de Comunicación Social su impresión y grabación en formato electrónico.
- Art. 7°.** **PUBLICAR** el PNT 21-25 en la Gaceta Oficial.
- Art. 8°.** **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
RES. DIR N° 2246/2021.-

A/125656

